



Informe n.º DFPP-IA-PFA-02-2013
11 de diciembre, 2013

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y FINANCIAMIENTO
DE PARTIDOS POLÍTICOS
DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**ESTUDIO DE ACOMPAÑAMIENTO REFERENTE A LA CONSTATAción
DE REQUISITOS FORMALES EN CUENTAS DE INGRESOS
Y GASTOS DEL PARTIDO FRENTE AMPLIO**

Diciembre, 2013



Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
1.1.	ORIGEN DEL ESTUDIO.....	1
1.2.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL ESTUDIO.....	1
2.	RESULTADOS.....	2
2.1.	SITUACIONES ENCONTRADAS Y OBSERVACIONES ATINENTES A CUENTAS DE INGRESOS.....	2
2.2.	SITUACIONES ENCONTRADAS Y OBSERVACIONES ATINENTES A CUENTAS DE PATRIMONIO.....	3
2.3.	SITUACIONES ENCONTRADAS Y OBSERVACIONES ATINENTES A CUENTAS DE GASTOS.....	4
3.	RECOMENDACIÓN	6

**Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos
Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos**

**Estudio de acompañamiento referente a la constatación de requisitos formales en
cuentas de ingresos y gastos del Partido Frente Amplio**

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO.

El estudio que se presenta tiene su origen en la potestad otorgada al TSE en el párrafo segundo del artículo 103 del Código Electoral y el artículo 9 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos (en adelante RFPP), disposiciones que refieren al control contable y la sistematización de los procedimientos que de mejor manera resguarden los parámetros de los gastos y la veracidad del contenido de los estados financieros.

Los resultados que se informan en el presente documento tienen lugar como parte integrante del proceso de acompañamiento que brinda el Tribunal Supremo de Elecciones a los partidos políticos en materia de sus finanzas.

1.2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL ESTUDIO.

El presente estudio se realizó con el objetivo de identificar oportunidades de mejora respecto del cumplimiento de los requisitos formales previstos en la normativa electoral, específicamente en lo que corresponde a la documentación de respaldo de ingresos, gastos, pasivos y patrimonio del período comprendido entre el 2 de octubre y el 22 de noviembre de 2013. Ello, como resultado de la labor de constatación referida en el oficio DFPP-505-2013 de 19 de noviembre de 2013, labor que fue desarrollada mediante la técnica de muestreo y que tuvo lugar durante la visita realizada a la sede de ese partido político durante los días 28, 29 de noviembre y 03 de diciembre de 2013.

Lo anterior pretende propiciar la optimización de la precisión y transparencia en los rubros indicados, así como el nivel de idoneidad en la liquidación de gastos correspondiente al presente proceso electoral, a partir del ejercicio de la función técnica legalmente encomendada a este Departamento.

Ahora bien, la detección de los espacios de mejora identificados así como las recomendaciones que se apuntarán en este documento no pretenden sentar cursos de acción específicos para la agrupación política, sino que deben ser tomados como observaciones o insumos derivados –en el marco de la función de asesoría–¹ del criterio técnico de esta instancia, cuya atención corresponderá ser determinada, de conformidad con el principio de autorregulación, por el partido político y sus órganos internos en los términos en que así lo estimen pertinente.

Así las cosas, se tiene que la constatación a la que este documento refiere no va en demérito, en ninguna medida, del ejercicio de las competencias encomendadas a este Departamento en punto a las gestiones de liquidación de gastos, auditoría, revisión y análisis de estados financieros, así como de la eventual atención de cualquier otro asunto que pudiera ser detectado de forma ulterior, esto en los términos de la normativa aplicable.

2. RESULTADOS.

Como resultado de la constatación realizada por este Departamento en relación con las cuentas de ingresos, gastos, pasivos y patrimonio, la cual, como se indicó previamente, fue desarrollada mediante la aplicación de la técnica de muestreo, se procede a informar las situaciones encontradas y las respectivas observaciones.

2.1. SITUACIONES ENCONTRADAS Y OBSERVACIONES ATINENTES A CUENTAS DE INGRESOS.

En relación con las cuentas de Ingresos, se identificaron los espacios de mejora que se detallan en el Cuadro No. 1 siguiente:

¹ Norma Internacional de Auditoría 210 “*Términos de los trabajos de Auditoría*”.

Cuadro No. 1
Detalle de situaciones encontradas en cuentas de Ingresos

INGRESOS		
CÓDIGO CONTABLE (1)	SITUACIÓN ENCONTRADA	OBSERVACIONES
80-04 Ingresos por Financiamiento Estatal	<p>Para el periodo en estudio la agrupación política refleja en el Estado de Ganancias y Pérdidas un monto de ¢50.698.440,31 por concepto de “Ingresos por Financiamiento Estatal”.</p> <p>Al respecto, se verifica dicho monto con las resoluciones emitidas por el TSE en cuanto a los giros por dicho concepto, y con el estado de cuenta bancario para determinar el ingreso de la suma antes mencionada.</p> <p>Como resultado de dicha verificación se determinó un único monto de ¢9.332.357,83 girado según resolución N° 3917-E10-2013 e ingresado a la cuenta bancaria según deposito 7243633.</p> <p>Nótese la existencia de una diferencia por la suma de ¢41.366.082,48 entre el registro contable del partido y las resoluciones emitidas por el TSE.</p>	<p>Existencia de una diferencia por un monto de ¢41.366.082,48 (asiento N° 7 con fecha 08 de octubre 2013). Esta situación fue comentada con el contador del PFA, señor Gerardo Meléndez Alemán, con ocasión de este estudio, a efectos de que se proceda con la corrección pertinente.</p>

(1) Según Balance de Situación presentado por el PFA.

2.2. SITUACIONES ENCONTRADAS Y OBSERVACIONES ATINENTES A CUENTAS DE PATRIMONIO.

Respecto de las cuentas de patrimonio, la constatación de requisitos formales permitió evidenciar los aspectos susceptibles de mejora que se detallan en el Cuadro No. 2 siguiente:

Cuadro No. 2
Detalle de situaciones encontradas en cuentas de Patrimonio

PATRIMONIO		
CÓDIGO CONTABLE (1)	SITUACIÓN ENCONTRADA	OBSERVACIONES
70 Donaciones	<p>Para el periodo en estudio existe por concepto de donaciones un monto de ¢14.364.000,00 correspondientes a la variación reflejada entre los Estados Financieros del III trimestre y el mes de octubre 2013. Al respecto, dicho monto es verificado contra el auxiliar contable de donaciones y el estado de cuenta bancario.</p> <p>Como resultado de dicha verificación se determina que el monto revelado en estados financieros es concordante con el auxiliar contable; además cada donación tiene su respectivo depósito en la cuenta bancaria del partido.</p> <p>Sin embargo, la agrupación política indica un monto total de ¢14.248.000,00 en el "Reporte de Contribuciones" del mes de octubre 2013.</p>	<p>Existencia de una diferencia por un monto de ¢116.000,00 entre los Estados Financieros y el reporte de contribuciones de octubre 2013.</p> <p>Respecto de tal diferencia, no se tiene notas que revelen las razones que dieron lugar a esta, ni otra información que permita su adecuada explicación.</p>

(1) Según Balance de Situación presentado por el PFA.

2.3. SITUACIONES ENCONTRADAS Y OBSERVACIONES ATINENTES A CUENTAS DE GASTOS.

Al respecto se tiene lo siguiente:

a) En aras de propiciar el mayor nivel de éxito en la liquidación de gastos correspondiente al presente proceso electoral, este Departamento llevó a cabo una constatación del cumplimiento de requisitos formales previstos en la normativa. Como resultado de tal ejercicio se identificaron las oportunidades de mejora que se detallan en el Cuadro No. 3 siguiente:

Cuadro No. 3
Detalle de situaciones encontradas en cuentas de Gastos

CÓDIGO CONTABLE (*)	SITUACIÓN ENCONTRADA	OBSERVACIONES
90-01 Sueldos de Personal	Se identificó al menos un caso en el cual no se localizó la planilla emitida por C.C.S.S.	Considerar lo normado en los artículos 42, 47 y 50 del RFPP.
90-13 Papelería y Útiles de Oficina / 90-16 Luz, teléfono y agua	Se identificaron al menos dos casos en los cuales las facturas de respaldo no estaban a nombre del Partido Político.	Considerar lo normado en el artículo 50 del RFPP, inciso 2.
90-14 Honorarios Profesionales	Se identificaron varios casos para los cuales, a la fecha del estudio, no se localizaron los contratos, ni el informe de labores por el servicio profesional brindado, elementos necesarios en esta cuenta.	Observar lo dispuesto en el artículo 52 y 58 del RFPP.
	Existen facturas emitidas por los profesionales en las que no detallan el servicio brindado a la agrupación política.	Observar lo dispuesto en el artículo 42 y 50 del RFPP.
90-25 Arrendamientos	Se identificaron varios casos en el cual la factura que respalda el gasto, incumple con algunos de los requisitos previstos en la normativa tributaria.	Considerar lo previsto en el artículo 8 de la Ley del Impuesto General sobre las Ventas, 18 del reglamento y 9 del reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior, como complemento de lo establecido en el artículo 50 del RFPP.
90-26 Combustibles y Lubricantes	Se identificaron varios casos en los cuales la factura que respalda el gasto no muestra el número de placa del vehículo, adicionalmente se reflejan diferencias entre los rasgos de las letras y números.	Observar lo dispuesto en el artículo 62 del RFPP, inciso 1.
91-02 Radio / 91-03 Televisión	Se evidenciaron gastos en los que no se adjunta el detalle de la transmisión de las pautas.	Tener en cuenta lo estipulado en el artículo 61 del RFPP.

b) En el ejercicio de constatación desarrollado en relación con las cuentas de gastos que el PFA podría estar sometiendo a liquidación ante este Órgano Electoral, a efectos de optar por su reintegro con recursos de la contribución estatal, se observó que los cheques comprobantes utilizados por el partido político para cancelar bienes y servicios no tienen firmas por parte del representante del partido ni de quien recibe el pago. En este sentido, este Departamento estima pertinente, instar a esa agrupación para que –al respecto– valore el robustecimiento de medidas en materia de control interno.

Respecto de los resultados expuestos anteriormente, es menester señalar que éstos no representan un ejercicio preliminar o definitivo de las competencias de fiscalización encomendadas a este órgano en materia de liquidaciones partidarias de gastos. Es decir, el contenido de este informe y las actividades de asesoría desarrolladas no prejuzgan para que, oportunamente, el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos conozca, analice y resuelva lo que corresponda en punto a la liquidación de gastos que el PFA presentaría con ocasión del proceso electoral del año 2014.

3. RECOMENDACIÓN

En atención a los resultados del presente ejercicio de constatación, se recomienda que esa agrupación, en ejercicio de su potestad autorregulatoria, determine los cursos de acción pertinentes en procura de continuar optimizando la precisión y transparencia en materia de ingresos, egresos y patrimonio, así como alcanzar el mayor nivel de éxito en la liquidación de gastos correspondiente al actual proceso electoral. Considérese que los espacios de mejora detectados y las observaciones derivadas de éstos no implican –en lo correspondiente a este estudio– un criterio vinculante de esta instancia técnica.

Atentamente,

Ronald Chacón Badilla
Jefe

RCHB/mma/jabv/vpp/esg
C: Archivo